

Cable: COMIBAN  
Telex: 3683 MIPPE-PG  
Fax: 23-2864  
23-2865



Teléfono: 23-2844  
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

# República de Panamá

## Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 14-92  
(De 9 de junio de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, **BANCO PROGRESO INTERNACIONAL (PANAMA), S.A.** -en formación- ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público, documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional que lo autorice para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL de naturaleza como la presente, la solicitud de **BANCO PROGRESO INTERNACIONAL (PANAMA), S. A.** -en formación- no merece objeciones.

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Otórgase PERMISO TEMPORAL a **BANCO PROGRESO INTERNACIONAL (PANAMA), S. A.** -en formación- por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE .

EL PRESIDENTE

Guillermo A. Ford B.

EL SECRETARIO

Eudoro Jaén Esquivel

:vdea.